MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 5331/05 LETRA E
19 DIC 2005
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

19 DIC 2005
578
SALIDA

N° 1.745/05
16 de Diciembre de 2005.-

ORDENANZA

VISTO:

La Nota Nº 513/05 presentada por la Sra. María Soledad Chorny y el Sr. Jorge Karim Manzur, propietarios del inmueble sito en el lote 5 A de la Manzana 108 A de la Sección C de este ejido municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que los nombrados son padres del menor Khaleb Manzur, de tres años de edad, quien padece "Atrofia muscular espinal" por lo que debe trasladarse en silla de ruedas.

Que el sector donde residen no cuenta con cordón cuneta.

Que esta carencia, sumada a la inexistencia de veredas, constituye una barrera física que les ocasiona serias dificultades en el traslado del menor.

Que es un deber indelegable del Estado asegurarle a todas las personas las condiciones mínimas de movilidad en su entorno eliminando las barreras físicas, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida.

Que si bien la ejecución de estos trabajos se halla incluido dentro del programa de obras del año 2006 es indudable que debe atenderse esta situación particular y darle pronta respuesta.

Que la Secretaría de Obras Públicas cuenta con el proyecto de cordón cuneta de dicha manzana, el cual forma parte de un proyecto integral mayor.

Que como toda obra pública, la misma se financiará con el aporte de los frentistas que resulten beneficiados directos de la obra.

Que la nota citada en el Visto ha sido también suscripta por los propietarios de los inmuebles del sector.

Que a los fines de una mejor organización se considera conveniente que el costo de estas tareas se incluyan dentro del prorrateo del proyecto integradle cordones cuneta, el cual el Departamento Ejecutivo Municipal enviará oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nº 3098 es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la realización de obras públicas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones, concursos de Precios y/o Licitaciones, según

RIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1.745/05
16 de Diciembre de 2005.-

corresponda, como así también la copra de los elementos y materiales necesarios para la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de la obra "Cordón cuenta Manzana 108 A", la cual comprenderá la construcción de dicho cordón cuneta en el tramo correspondiente al frente sobre la avenida Juan Guteff, en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

Art. 2°) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° se regirán por la Ley N° 533 de la Provincial del Chubut Texto Ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus modificatorias vigentes y leyes y/o decretos de adhesión a las leyes y decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el gobierno Nacional, y la Ordenanza Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art. 3°) Declárese obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art. 4°) El costo total de la obra será prorrateado entre los frentistas beneficiarios con base a los metros de frente de cada propiedad. El costo de las esquinas se prorrateará proporcionalmente a los metros de frente, entre todos los frentistas de la obra.

Art. 5°) El prorrateo de la presente obra será incluido en el prorrateo de la obra integral de "Cordón Cuneta" el cual deberá ser oportunamente aprobado por este Honorable Concejo Deliberante.

Art. 6°) Las erogaciones que demande la ejecución de la presente Obra serán imputadas a la Partida Presupuestaria "Cordón Cuneta".

Art. 7°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese al Diario de Sesiones, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA DIECISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÌA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut